



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2021-MPP/A

Picota, 02 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El Informe N° 110-2021-OGTH-GAF/MPP de fecha 01 de junio de 2021 emitido por la Jefe (D.T.) de la Oficina de gestión del talento Humano en la que solicita la Designación mediante resolución a Defensora Responsable de DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27860, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresamente indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo establece que las Municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de Gobierno y Administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 4°, se establece la protección de la familia la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que la Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes en el Capítulo III, artículo 42° crea el Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, que es un servidor del sistema de atención integral que funciona en los Gobiernos Locales, en las instituciones Públicas y Privadas y en organizaciones de la Sociedad Civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los Niños y Adolescentes;

Que, las acciones de personal solo son realizadas cuando se cuente con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado, así mismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; y habiendo aprobado entre otros instrumentos de gestión, el ROF – Reglamento de Organización y Funciones que regula las responsabilidades y funciones generales de la Unidad de Tesorería y Finanzas, cargo previsto en el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2021-MPP/A de fecha 18 de mayo de 2021 se da por concluida la designación de la Abog. Noelly de los Ángeles López Coronado en el cargo de Defensora Responsable de la DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 110-2021-OGTH-GAF/MPP de fecha 01 de junio de 2021 emitido por la Jefe (D.T.) de la Oficina de Gestión del Talento Humano quien solicita designar mediante Resolución a Defensora responsable de DEMUNA y recomienda la designación de la Abog. Lady Diana Jiménez Gálvez en el cargo de Defensora Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Picota;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6y 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la **Abogada LADY DIANA JIMENEZ GALVEZ, Defensora Responsable (e) de la DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA** de la Municipalidad Provincial de Picota a partir del 02 de junio del 2021 en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica y quien se revestirá de todas las atribuciones y obligaciones otorgadas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo y toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO NOTIFICAR. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de la DEMUNA y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA
[Signature]
Segundo Evangelista Jara Cordova
ALCALDE (e)

C.C.
Archivo.